

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
16 AGO 1995
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"FRIAL CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "FRIAL CIA. LTDA.", aumentó su capital en s/. 1'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito el 4 de abril de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 95.1.1.2587 de 11 agosto de 1995.

El capital actual de s/. 5'000.000, está dividido en 5.000 participaciones de s/. 1.000.

Quito, 11 agosto de 1995

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez 8 AGO
SECRETARIA GENERAL (E)

(787952)

Mismo hecho por la actora, en lo que se refiere al domicilio del demandado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil vigente, citese al demandado señor CARLOS ALBERTO VIVANCO REAL, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre cada publicación. Téngase en cuenta la insinuación que se hace para la designación de curador ad-litem. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Felipe Granda Aguilar.

Lo que comunica a usted, para los fines de ley, adviéntesele de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones.

Ldo. Andrés Romero Albán
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
(784329)

R. del E.

JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Citación al señor Segundo Clemente Montenegro
Semblantes

EXTRACTO

JUICIO: Divorcio (Art. 109, Nº 11, Inc. 2º, C.C.)
ACTORA: María Angela Amaguaya Amaguaya
DEMANDADO: Segundo Clemente Montenegro Semblantes

CUANTIA: Indeterminada
CAUSA: Nº 519-95-G. Báz
TRAMITE: Verbal Sumario

PROVIDENCIA:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Quito, junio 22 de 1995, las 11h00. VISTOS: Avoco concierto de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley; así como su ampliación constante en esta foja. En consecuencia, se admite al trámite verbal sumario disponiéndose citar al demandado señor SEGUNDO CLEMENTE MONTE NEGRO SEMBLANTES, por medio de la prensa y de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación al menos ocho días hábiles. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem para el menor LUIS ORLANDO MONTENEGRO AMAGUAYA. Cuéntese con los Sres. Agente Fiscal 4º de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Los menores adultos Miriam del Rocio, Carmelita Amelia y María Lorena Montenegro Amaguaya, en fom personal designen quién les representará en calidad de curador ad-litem, en esta causa. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero Judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Fernando Rodríguez Boada. Jue. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, y de comprenderle de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Dr. Jorge Palacios H.
Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha
(7818)

ULTIMAS NOTICIAS, el vespertino de Quito.